Para los navios en que convienen todos los capitanes
dellos y que para la defensa desta ciud. haran falta se
suplique al Sr. don Pedro Orellano general de la dha
armada y al Veedor desta ciud. de su mag.d se sirva de
no executar la orden que tienen de su mag.d en quanto
las cinco piezas en que haran servicio a su mag.d y a esta
ciudad mucha merced y si esta diligencia no obrare
lo que se desea se hagan las judiciales y estrajudicia
les que convinieren y siendo no se pudiere conse
guir el effecto se haga mucha instancia en que sea les
que menos de las cinco se pudiere y les que menos falta
hagan a la defensa desta ciudad teniendo mucha aten
cion en los puestos en que consiste y executen este acuerdo
los señores capitanes Fran.co Alvarez don Ju.o Munoz y Fran.co
Roca Regidores ——— y se les da com.on en forma p.a
lo suso dho

Al Ferez de ynfan
teria

En este ayuntam.to el Sr. don Antonio Calata Ynd. rregidor desta
ciud. y capitan de una de las compañias de ynfanteria de
dicho que por d.o se dio el Sr. Ju.o Lodo por suerte a d.ha
compañia y en esta conviene nombrar al Ferez por tanto
teniendo entera satisfacion de las partes y calidades
que concurren en cuyo moreno le nombra por al Ferez
de su compañia ~~[illegible]~~ y entendido por la
ciud. a pro. doce d.ho nombram.to

Estra Ordin.o

En la ciud. de Cartag.a y sala de su ayunta
miento en primero dia del mes de Julio de mill
seis.s y quarenta y un años los S.res Cartagena se
juntaron a cavildo estra ordinario a saber el S.r Lic.do
don Ger.mo de Victoria ~~alcalde m.or~~ digo don Pedro Ca
cupin alcalde mayor don Antonio Calata y Ynd.